

# Instituto de Salud "CARLOS III" e Investigación Hidrológica

\* Antonio HERNANDEZ TORRES

La Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril creó y reguló el Instituto de Salud Carlos III como el Organismo de apoyo científico-técnico del Departamento de Sanidad, de la Administración del Estado y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

A través del R. D. 10/1988 de 8 de enero, se determinó la estructura y régimen de funcionamiento del Instituto de Salud Carlos III, adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Instituto de Salud Carlos III como órgano de investigación y ordenación desempeña el asesoramiento y colaboración en la innovación y desarrollo tecnológico, así como la emisión de informes y dictámenes científico-técnicos preceptivos, siendo la S. G. de Investigación la que coordina las actividades de investigación biomédica y sanitaria en las áreas de interés correspondientes al Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, la Hidrología Médica e Hidroterapia constituye un área de interés específica de investigación, cuya aplicación y puesta en marcha puede representar un importante avance en el Sistema Nacional de Salud.

Diferentes Comunidades Autónomas ya han solicitado esta colaboración y asesoramiento y actualmente existen contactos y reuniones que conducen a estos fines.

En poco tiempo será factible, en base al interés y peticiones realizadas, la creación dentro de la S. G. de Investigación de una Línea de Investigación Hidrológica, con el objeto de fomentar y dar el apoyo técnico necesario a esta especialidad.

«Los Objetivos de la Salud para todos en el año 2000» de la O.M.S. establece la investigación como medio para alcanzar dichos objetivos (Obj. 32) mediante el uso adecuado de la tecnología sanitaria (Obj. 38) y una correcta utilización de las prestaciones (Obj. 33-38) para llegar a unos estilos de vida que conduzcan a la salud (Obj. 13, 14 y 16) en un medio ambiente saludable.

\* Médico hidrólogo. Responsable del área de Documentación y Apoyo Científico en la S. G. de Investigación (I. de Salud Carlos III).

Por otra parte el F.I.S. de la Seguridad Social establece en su Comisión Técnica XIV, la investigación en problemas sanitarios relacionados con la edad, y la Hidrología Médica y el termalismo desempeñan un papel importante en este campo.

El desarrollo de la Hidrología Médica en España conlleva una primera fase de investigación, no sólo de las tecnologías que deben utilizarse, sino de los modelos médicos a implantar y del desarrollo informático complementario.

Esta colaboración se ha incrementado últimamente y así a finales del mes de marzo, durante siete días, un grupo formado por 8 médicos hidrólogos de diferentes Comunidades Autónomas coordinados por la S. G. de Investigación del I. de S. Carlos III, y en el marco de un programa de intercambio con Francia y países de la C.E.E. y COST del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la S. S., acudieron a las Termas Nacionales Francesas de Aix-les-Bains y a los establecimientos termales de Marlioz y Evian. En las primeras, recibieron un curso práctico de reciclaje en técnicas hidroterápicas utilizadas en Francia y realizaron varias sesiones de trabajo e intercambio con médicos hidrólogos franceses, de cuyos resultados se han hecho eco la prensa gala y española.

En la reciente Orden del 15 de marzo pasado, aparecida en el B.O.E. del 5 de abril por la que se establece el servicio de Termalismo Social del INSERSO, como complementario de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, el Gabinete del Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, asesoró, en colaboración con personal de la S. G. de Investigación, sobre algunos puntos de vista, médicos, que deberían tenerse en cuenta en estos Servicios, y así se estableció entre los Servicios a prestar, los tratamientos termales y el seguimiento médico de los mismos.

La disposición final primera de la citada Orden, por la que se autoriza a la D. G. del INSERSO a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y desarrollo de esta Orden,